

REPUBLICA DE COLOMBIA



**DEPARTAMENTO DE BOYACA
SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL**

RESOLUCIÓN NÚMERO 009239 DE 31 OCT 2018

Por la cual se establecen reconocimientos y estímulos por la Gestión Pedagógica, a los docentes y directivos docentes vinculados, mediante los Decretos 2277 de 1979 y 1278 de 2002, para la definición de traslados en proceso ordinario correspondiente a la vigencia 2018

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE BOYACÁ

En ejercicio de las facultades legales que le otorga la Constitución Política de Colombia, y en especial de las contenidas en la Ley 715 de 2001, y el Decreto 1075 de 2015 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 22 de la ley 715 de 2001, regula los traslados de los docentes y directivos docentes

Que el proceso ordinario de traslado de docentes y directivos docentes se encuentra reglamentado por el Decreto 1075 de 2015, Único Reglamentario del Sector Educativo, en el Libro 2, Parte 4, Título 5, Capítulo 1, donde el artículo 2.4.5.1.2, (Proceso Ordinario de Traslados), establece el procedimiento sobre el particular, entre otros, con base en el cronograma fijado por el Ministerio de Educación Nacional, el reporte anual de vacantes y la realización de Convocatoria mediante acto administrativo.

Que el acto administrativo que convoca al proceso ordinario de traslados de docentes y directivos docentes estatales con derechos de carrera, incluye los criterios para decisión del traslado, Decreto 1075 de 2015, Único Reglamentario del Sector Educativo, en el Libro 2, Parte 4, Título 5, Capítulo 1, artículo 2.4.5.1.4

Que el Concurso de Cuento Departamental "La Pera de Oro" Cuarta Versión - 2018, se presenta a la comunidad educativa del departamento de Boyacá, como una estrategia de Gestión Pedagógica que fomenta en la escuela y las familias, la generación de espacios donde la escritura tiene un papel preponderante, para la formación en Competencias Comunicativas.

Que para el mejoramiento de la calidad educativa, es fundamental establecer reconocimientos y estímulos por la Gestión Pedagógica, a docentes y directivos docentes vinculados mediante el Decreto 2277 de 1979 - Estatuto Docente, y el Decreto 1278 de 2002, por el cual se expide el Estatuto de Profesionalización Docente.

En mérito de lo expuesto, el Secretario de Educación de Boyacá,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Establecer reconocimientos y estímulos por la Gestión Pedagógica, a los docentes y directivos docentes que participaron en el Concurso de Cuento Departamental "La Pera de Oro" Cuarta Versión - 2018, vinculados mediante el Decreto 2277 de 1979 y el Decreto 1278 de 2002, para la definición de traslados en proceso ordinario vigencia 2018.

Handwritten signature and date

REPUBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO DE BOYACA
SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 009239 DE 31 OCT 2018

Por la cual se establecen reconocimientos y estímulos por la Gestión Pedagógica, a los docentes y directivos docentes vinculados, mediante los Decretos 2277 de 1979 y 1278 de 2002, para la definición de traslados en proceso ordinario correspondiente a la vigencia 2018

N°02

PARÁGRAFO: CATEGORÍAS DOCENTES ESCRITORES, el concurso de Cuento Departamental "La Pera de Oro" Cuarta Versión – 2018, establece la puntuación de la siguiente manera:

Primer Puesto Categoría Docentes Escritores (5 puntos), reconocimiento por la Gestión Pedagógica, otorgado por Secretaría de Educación de Boyacá, para la definición de traslados por obtener Premio a Nivel Departamental.

Segundo Puesto Categoría Docentes Escritores (4 puntos), reconocimiento por la Gestión Pedagógica, otorgado por Secretaría de Educación de Boyacá, para la definición de traslados por obtener Premio a Nivel Departamental.

Tercer Puesto: Categoría Docentes Escritores (3 puntos), reconocimiento por la Gestión Pedagógica, otorgado por Secretaría de Educación de Boyacá, para la definición de traslados por obtener Premio a Nivel Departamental.

ARTÍCULO SEGUNDO: Establecer reconocimientos y estímulos por la Gestión Pedagógica, a los docentes motivadores que presentaron en el Concurso de Cuento Departamental "La Pera de Oro" Cuarta Versión – 2018, el mayor número de cuentos producidos por sus estudiantes, en la Institución Educativa dónde laboran, vinculados mediante los Decretos 2277 de 1979 y Decreto 1278 de 2002, para la definición de traslados en proceso ordinario vigencia 2018.

PARAGRAFO: CATEGORÍA DOCENTES MOTIVADORES; El Concurso de Cuento Departamental "La Pera de Oro" Cuarta Versión – 2018, establece la puntuación de la siguiente manera:

Primer Puesto: Categoría Docentes Motivadores (5 puntos), reconocimiento por la Gestión Pedagógica individual, otorgado por Secretaría de Educación de Boyacá, para la definición de traslados, por haber presentado al Concurso Departamental "La Pera de Oro" Cuarta Versión - 2018, el mayor número de cuentos producidos por sus estudiantes.

Segundo Puesto Categoría: Docentes Motivadores (3 puntos), reconocimiento por la Gestión Pedagógica individual, otorgado por Secretaría de Educación de Boyacá, para la definición de traslados, por ocupar el segundo lugar respecto a la presentación de cuentos producidos por sus estudiantes, al Concurso Departamental "La Pera de Oro" Cuarta Versión – 2018.

ARTÍCULO TERCERO: La organización del concurso Departamental de Cuento la "Pera de Oro", informará a la Oficina de Gestión de Personal de la Secretaria de Educación de Boyacá, los resultados obtenidos en las categorías de Docentes Escritores y Docentes Motivadores en el os, citado concurso, afín de otorgar los puntajes respectivos, en el proceso ordinario de traslados correspondiente a la vigencia 2018

009239
31

REPUBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO DE BOYACA
SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 009239 DE 31 OCT 2018

Por la cual se establecen reconocimientos y estímulos por la Gestión Pedagógica, a los docentes y directivos docentes vinculados, mediante los Decretos 2277 de 1979 y 1278 de 2002, para la definición de traslados en proceso ordinario correspondiente a la vigencia 2018

N°03

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de su expedición y publicación en la página web de esta entidad.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los

31 OCT 2018

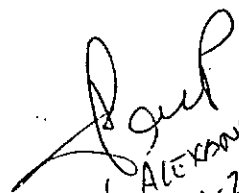

JUAN CARLOS MARTÍNEZ MARTÍN
Secretario de Educación de Boyacá


SANDRA MILENA SUÁREZ CORTÉS
Directora Administrativa


JOSÉ HERNÁN FORERO BUITRAGO
Director Técnico Pedagógico


Aprobó: CARLOS JULIO CASTILLO DUARTE
Subdirector de Calidad


Revisó: ANA YANETH JIMENEZ PINZÓN
Jefe Oficina Jurídica SedBoyacá


RECIBI: ALEXANDER P.
07 - NOV - 2018

4-3